



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No.: 2020-420-00024

Tipo: Salida
Tramite: 340662242 - CUMPLE TUTELA
Sociedad: 900364571 - GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS STRM559.1_5484
Remitente: 420 - GRUPO DE PROCESOS DE INTERVENCIÓN(((1612966)))
Destino: 900364571 GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S.
Folios: 0
Tipo Documental: AUTO
Fecha: 2020-07-07 16:50:51
Anexo: NO
No. Radicado: 2020-01-324572

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros

Auxiliar

Juliana Gómez Mejía

Asunto

Acción de tutela

Proceso

Intervención

Expediente

91.943

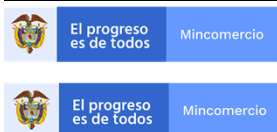
I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2020-01-323327 de 7 de julio de 2020, el Juzgado Veintitrés Administrativo Oral de Medellín, informó sobre la admisión de la acción de tutela 2020-00094, presentada por Lida María Giraldo Arboleda contra la Superintendencia de Sociedades y el Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de intervención judicial a que se hace referencia, este Despacho considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de tutela interpuesta por Lida María Giraldo Arboleda, es otro la notificación a través de estado y la fijación de un aviso en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con un término de dos (2) día para pronunciarse.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Intervención,



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000



RESUELVE

Primero. Comunicar a las partes de la existencia de la tutela, contenida en memorial 2020-01-323327 de 7 de julio de 2020, tal como quedó señalado en la parte motiva de la providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas dentro del proceso de intervención de Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros, de la acción de tutela presentada por Lida María Giraldo Arboleda contra la Superintendencia de Sociedades y el Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención, en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades y en la página web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con un término de dos (2) día para pronunciarse.

Notifíquese y cúmplase,



DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA

—

MEDIDAS CAUTELARES
2020-01-323327
A2849



El progreso
es de todos

Mincomercio



El progreso
es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000



TR-CO177861



TR-CO177863



TR-CO177868



CS-CER279481



Certificado
SEP 2018-SEP 2020
COL